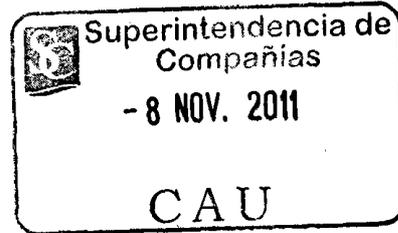


Quito D.M., a 20 de octubre de 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA
Ciudad



Quito
el 2
c/p



De nuestras consideraciones:

Juan Diego Valdivieso Soriano, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de **TODOVENDING CIA. LTDA**, informo a ustedes que con fecha 19 de octubre de dos mil once consta inscrita en el Registro Mercantil una escritura de cesión de participaciones operada en mi representada de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha escritura: 22 de septiembre de 2011

Notario: Dr. Jorge Machado Cevallos -- Notario I Cantón Quito

CEDENTE

Juan Diego Valdivieso Soriano
CI. No.1709636763
Nacionalidad: Ecuatoriana
Valor de cada participación US \$ 1,00
Participaciones que cede 24

CESIONARIO

VERALI CAFÉ CIA. LTDA.
RUC 1791850904001
Nacionalidad: Ecuatoriana

Santiago Francisco Pallares Pinto
CI. No170509006-4
Nacionalidad: Ecuatoriana
Valor de cada participación US \$ 1,00
Participaciones que cede 16

VERALI CAFÉ CIA. LTDA.
RUC 1791850904001
Nacionalidad: Ecuatoriana

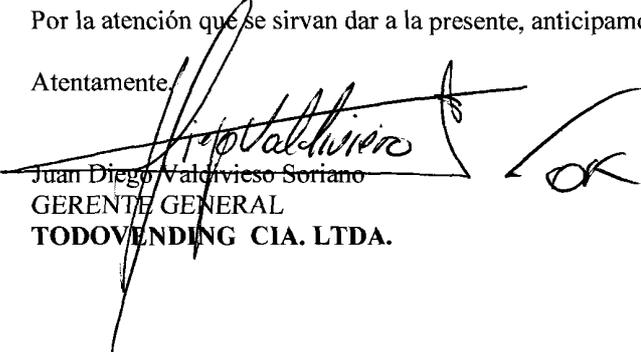
Con la presente adjuntamos copia certificada de dicha escritura.

Instrumentada la referida cesión, el capital de **TODOVENDING CIA. LTDA.**, queda integrado de la siguiente manera:

Socio	No. Participaciones	Valor US\$	% Participación
Santiago Pallares P.	84	84,00	21
Verali Café Cia. Ltda.	190	190,00	47,5
Juan Diego Valdivieso S.	126	126,00	31,5
TOTAL	400	400,00	100

Por la atención que se sirvan dar a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,


~~Juan Diego Valdivieso Soriano~~
GERENTE GENERAL
TODOVENDING CIA. LTDA.

Ingresada cesión de
participaciones
12/11/2011
K.

Quito D.M. a 19 de octubre de 2011

Señor
GERENTE GENERAL
TODOVENDING CIA. LTDA.
Ciudad

De nuestras consideraciones:

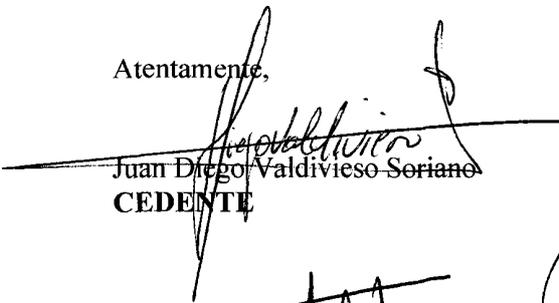
Juan Diego Valdivieso Soriano y Santiago Francisco Pallares Pinto, socios de TODOVENDING CIA. LTDA. , comunicamos a usted que en esta fecha hemos procedido a transferir las participaciones de un valor de US \$ 1,00 (UN DÓLAR) cada una, que poseemos en el capital de la compañía a favor de la compañía VERALI CAFÉ CIA. LTDA. de acuerdo con el siguiente detalle:

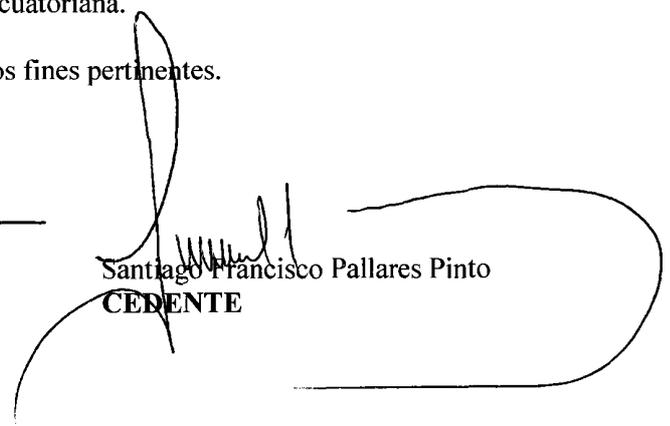
CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES
Juan Diego Valdivieso Soriano	Verali Café Cia. Ltda	24
Santiago Francisco Pallares Pinto	Verali Café Cia. Ltda.	16
TOTAL		40

La Cesionaria es de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente,

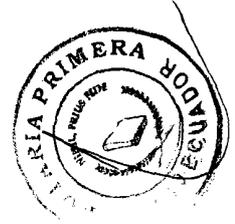

Juan Diego Valdivieso Soriano
CEDENTE


Santiago Francisco Pallares Pinto
CEDENTE


VERALI CAFÉ CIA. LTDA.
CESIONARIA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESION DE PARTICIPACIONES
QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA
TODOVENDING CIA. LTDA.**



OTORGADA POR :

JUAN DIEGO VALDIVIESO SORIANO

Y OTROS

A FAVOR DE :

VERALI CAFÉ CIA. LTDA.

CUANTIA: USD 40,00

DI 3 COPIAS



O *** A**

M

Escritura número nueve mil cuatrocientos setenta y dos (No. 9.472) . -
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintidós de Septiembre del dos mil once; ante mí doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges señor **JUAN DIEGO VALDIVIESO SORIANO** y señora **VALERIA ESPINOSA FERNANDEZ**, casados, por sus propios derechos; y, el señor **SANTIAGO FRANCISCO PALLARES PINTO**, casado, por sus propios y personales derechos, en virtud de hallarse disuelta la sociedad conyugal formada con su mujer la señora Mónica Baratau, según consta del documento que se agrega; y, Por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor **DANNY MARCELO CORONEL PEÑAFIEL**, casado, a nombre y en representación de la Compañía **VERALI CAFÉ CIA.LTDA.** en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus

respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, se agregan; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de la cual conste una Cesión de Participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, las siguientes personas: por una parte en calidad de CEDENTES: UNO.- El señor Juan Diego Valdivieso Soriano y su cónyuge la señora Valeria Espinosa Fernández, casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; DOS.- El señor Santiago Francisco Pallares Pinto, casado, por sus propios y personales derechos, en virtud de hallarse disuelta la sociedad conyugal formada con su mujer la señora Mónica Baratau, según consta del documento que se agrega; y, en calidad de CESIONARIO el señor Danny Marcelo Coronel Peñafiel, casado, a nombre y en representación de la compañía Verali Café Cia. Ltda., en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles en derecho, quienes expresan libre y voluntariamente su disposición en suscribir la presente escritura pública. El señor Danny Marcelo Coronel Peñafiel adjunta su nombramiento como documento habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO.- La compañía TODOVENDING Cia. Ltda., se constituyó, mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado, el veinticuatro de agosto de dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de septiembre del

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

mismo año. DOS.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía TODOVENDING Cia. Ltda., en sesión realizada el veinte y tres de agosto de dos mil once, acta que se agrega como documento habilitante, resolvió aprobar la cesión de las participaciones de los socios Juan Diego Valdivieso Soriano y Santiago Francisco Pallares Pinto, de acuerdo con el siguiente detalle:-----

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES
Juan Diego Valdivieso Soriano	Verali Café Cia. Ltda	24
Santiago Francisco Pallares Pinto	Verali Café Cia. Ltda.	16
TOTAL		40

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con base en lo expuesto, mediante este instrumento, los Cedentes por sus propios y personales derechos, ceden y transfieren, por valor recibido a Verali Café Cia. Ltda., un total de cuarenta participaciones (Juan Diego Valdivieso Soriano veinticuatro participaciones) y (Santiago Francisco Pallares Pinto dieciséis participaciones), de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseen en el capital social de la compañía TODOVENDING Cía. Ltda.. Instrumentada que sea la presente cesión de participaciones, el capital social suscrito y pagado de TODOVENDING Cía. Ltda., quedará integrado de la siguiente manera:-----

Socio	No. Participaciones	Valor US\$	% Participación
Santiago Pallares P.	84	84,00	21
Verali Café Cia. Ltda.	190	190,00	47,5
Juan Diego Valdivieso S.	126	126,00	31,5
TOTAL	400	400,00	100

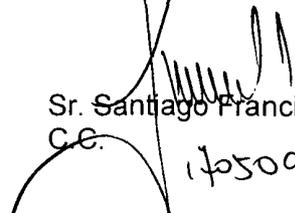
CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las partes libre y voluntariamente establecen como justo precio por las participaciones el de



un dólar por cada participación, que el cesionario entrega a la cedente mediante dinero en efectivo, y por tanto declaran que nada tienen que reclamarse ni en el presente ni en el futuro por este concepto. **QUINTA.- ACEPTACION:** Cedentes y Cesionario declaran que aceptan esta cesión de participaciones a su entera satisfacción por ser beneficioso a sus intereses, no teniendo nada que reclamarse en el futuro. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento".- (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Renata Salvador Zamora, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número seis mil trescientos cuarenta y nueve). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe


Sr. Juan Diego Valdivieso Soriano
C.C. 1709636763

Valeria Espinosa F.
Sra. Valeria Espinosa Fernández
C.C. 171013926-0


Sr. Santiago Francisco Pallares Pinto
C.C. 17509006-4


Sr. Darry Coronel Peñafiel
C.C. 110263467-0

el
notario



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170963676-3

VALDIVIESO SORIANO JUAN DIEGO

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO
22 MAYO 1975

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 006 0127 04868 M

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ/SUAREZ 1975

Juan Divieso Soriano
FIRMADO




ECUATORIANA***** V23631222

CASADO VALERIA ESPINOZA FERNANDEZ

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

GALO TRAJANO VALDIVIESO

MARIA ROSA SORIANO

QUITO 08/08/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
08/08/2014

FORMA No. REN Pch 0102266



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

243-0024 NÚMERO 1709636763 CÉDULA

VALDIVIESO SORIANO JUAN DIEGO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CUMBAYA PARROQUIA ZONA

Juan Divieso Soriano

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 22 Hojas util(es)
Quito a, 22 de Mayo de 2011

Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito




ECUATORIANA***** V333312222
CASADO JUAN DIEGO VALDIVIESO SORIANO
SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS
CLAUDIO ESTEBAN ESPINOSA
MARTA CECILIA FERNANDEZ
QUITO 19/02/2010
19/02/2022
REN 2326943

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEBILADE CIUDADANIA No 171013926-0
ESPINOSA FERNANDEZ VALERIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
15 MARZO 1976
004- 0206 02808 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1976

Valeria Espinosa F.
FIRMA DEL REGISTRADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

176-0009 1710139260
NUMERO CEDULA

ESPINOSA FERNANDEZ VALERIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CUMBAYA
PARROQUIA ZONA

Magdalena Espinosa
PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA

K

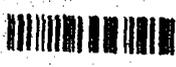
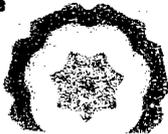
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas utiles 22 SET. 2011
Quito a,

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. **110263467-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
CORONEL GARCIA GEMNER SALCEDO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO 09-02-1975
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
INES VIVIANA PAEZ HERRERA

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN **TEC.SUP.PROGRAM.SIST** V4343V4222

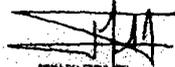
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORONEL GARCIA GEMNER SALCEDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEÑAFIEL VALENZUELA TERESA JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-04-09

FECHA DE EXPIRACION
2020-04-09


 DIRECTOR GENERAL


 JEFE DEL CEBU, QTO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

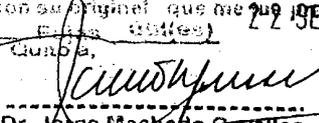
061-0101 NÚMERO 1102634670 CÉDULA
CORONEL PEÑAFIEL DANNY MARCELO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO
 COTACOLLAO CANTÓN COTACOLLAO ZONA
 PARROQUIA




Handwritten mark resembling a large 'U' or checkmark.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 YA LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue
 en 22 SET. 2010 (Esa fecha)
 en Quito,



Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito





COPIA INTEGRAL

NACI. MATR. DEFU.



CON SUSCRIPCION
AL REVERSO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomos 3 Pág 295 Acta 1067

En GUA YAQUIL provincia de L GUA YAS hoy día DOS de JUNIO de L DOS MIL UNO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: SANTIAGO PALLAREZ PINTO nacido en QUITO-PICHINCHA el 26 de FEBRERO de 1975, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO, con Cédula No. 1705090064, domiciliado en ESTA CIUDAD de estado anterior SOLTERO; hijo de SANTIAGO PALLAREZ y de MARIA PINTO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MONICA MARIA BARATAU SANTELLI nacida en GUA YAQUIL el 21 de MARZO de 1975, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula No. 0909354334, domiciliada en ESTA CIUDAD, de estado anterior SOLTERA; hija de DELMIRO AUGUSTO BARATAU y de MARIA SANTELLI PAREDES

LUGAR DEL MATRIMONIO: GUA YAQUIL FECHA: 2 DE JUNIO DEL 2001.

En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado...

Jefatura Provincial de Registro Civil
Identificación y Cedulación del Guayas

Juan Salazar Yáñez
Registrador Civil
DELEGADO

OBSERVACIONES:

RECIBO Nº. 1249

FIRMAS:

Monica Baratau

Form with fields: AÑO 20, Tomo, Dcto. Pág, Divs, ACTA, Confes. en virtud del artículo 12 del Registro Civil LC, COORDINADOR DE PROCESOS, Quito

27 MAYO 2008



ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva
de de

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante
sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva
de de

Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO, 20 de Junio del 2007 RAZON.- Por resolución de la Dirección General
de Registro Civil - Quito, 19 de Junio del 2007; se rectifica esta inscripción de acuerdo al art. 90 de la Ley de R.
C., en el sentido de que el segundo nombre del contrayente es: FRANCISCO y el apellido correcto del padre como del -
contrayente es PALLARES, y no como consta en documento que se archiva con el # 2007-9-4-966 DP./AA.

Notario Publico
SEGUNDA LEGAL
Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO, 5 de Agosto del 2004 RAZON.- Mediante escritura Pública celebrada
ante el Notario Público del Cantón Cayambe, el 22 de Junio del 2004; se DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL forma-
da por los cónyuges: SANTIAGO PALLAREZ PINTO y MONICA MARIA BARATAU SANTELLI, de acuerdo al Art. 16 numeral 13 de
La Ley Notarial reformada, expedida el 5 de Noviembre de 1996.- Documento que se archiva con el # 2004-9-1190-2
DP./AA.

Jefe de LA SECCION LEGAL
Notario Publico

AÑO 20 Tomo Data. Pág Artículos
Drive
Conflicto de Actos de un artículo
Notario Publico
COORDINADOR DE PROCESOS
Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Hojas útiles
Quito, 22 SET 2011
Notario Primero del Cantón Quito



5734+1.

Quito, DM 20 de diciembre 2010



Señor

DANNY MARCELO CORONEL PEÑAFIEL.

Ciudad.-

Estimado señor Coronel.

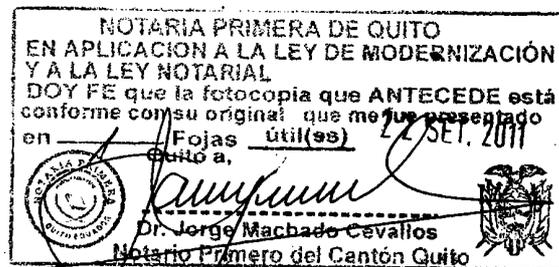
Por la presente tengo a bien en informar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía VERALI CAFÉ CIA.LTDA. en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad elegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de dos años. En tal calidad usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

VERALI CAFÉ CIA.LTDA. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado el 4 de julio del 2002 inscrita en el Registro Mercantil el 24 de julio del 2002.

ATENTAMENTE

VERONICA BORJA

PRESIDENTE



Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de VERALI CAFÉ CIA.LTDA. comprometiéndome a cumplirlo con sujeción a la ley y el Estatutario Social. Quito a 20 de diciembre del 2010

DANNY MARCELO CORONEL PEÑAFIEL

CC 110263467-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5.53 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142 Quito, a 14 ENE 2011



Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
TODOVENDING CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito D.M., el 23 de agosto de dos mil once, en el domicilio de la compañía ubicado en la Calle Ulloa N32-126 y Atahualpa, siendo las 9:00 horas, se reúnen los socios de la Compañía TODOVENDING CIA. LTDA., con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Asisten a esta Junta los siguientes socios:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE PARTICIPACION
Santiago Francisco Pallares Pinto	100	25,00 (%)
Verali Cafe Cia. Ltda.	150	37,50 (%)
Juan Diego Valdivieso Soriano	150	37,50 (%)
TOTAL	400	100,00 (%)

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Preside la presenta Junta el señor Juan Diego Valdivieso y actúa como Secretario el señor Santiago Pallares, por decisión de los presentes. El señor Danny Marcelo Coronel Peñafiel por Secretaría hace la entrega de su nombramiento como Gerente General de la compañía Verali Café Cia. Ltda., con lo que demuestra que está habilitado para representar a dicha compañía.

Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del 100% del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

A continuación, el Presidente de la Junta expresa que los socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta Universal, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la Sala es el siguiente:

- Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones de los socios Santiago Pallares Pinto y Juan Diego Valdivieso Soriano.
- Cambio de objeto social de la compañía y reforma de estatuto social.

En atención a lo expuesto, los socios por unanimidad manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

Primer Punto del Orden del Día.- Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones de los socios Santiago Pallares Pinto y Juan Diego Valdivieso Soriano.

Toma la palabra el socio Santiago Pallares Pinto para informar a la Junta que su intención es la de ceder dieciséis (16) participaciones de su propiedad a favor de la compañía Verali Café Cia. Ltda., a continuación

toma la palabra el socio Juan Diego Valdivieso Soriano para informar a la Junta que su intención es de ceder veinte y cuatro (24) participaciones de su propiedad a favor de la compañía Verali Café Cia. Ltda. razón por la cual piden la autorización de los socios para proceder a dicha cesión.

Luego de algunas deliberaciones, los socios deciden por unanimidad aceptar y aprobar la cesión de las participaciones que desean realizar los socios Santiago Pallares Pinto y Juan Diego Valdivieso Soriano a favor de la compañía Verali Café Cia. Ltda.



Una vez instrumentada la cesión de participaciones el nuevo capital social de TODOVENDING CIA. LTDA. quedará integrado de la siguiente manera:

Socio	No. Participaciones	Valor US\$	% Participación
Santiago Pallares P.	84	84,00	21
Verali Café Cia. Ltda.	190	190,00	47,5
Juan Diego Valdivieso S.	126	126,00	31,5
TOTAL	400	400,00	100

Segundo Punto del Orden del Día.- Cambio de objeto social de la compañía y reforma de estatutos sociales.

El Presidente de la Junta informa que, con miras a ingresar a nuevos mercados y, por ende, mejorar los ingresos de la compañía, es necesario modificar el objeto social de la compañía, para lo cual sugiere ampliar el objeto social de la compañía para poder importar, exportar y comercializar varios bienes. Los asistentes luego de varias deliberaciones aprueban por unanimidad la moción presentada y por lo tanto aprueban reformar la cláusula Cuarta del Estatuto Social de manera que en adelante diga:

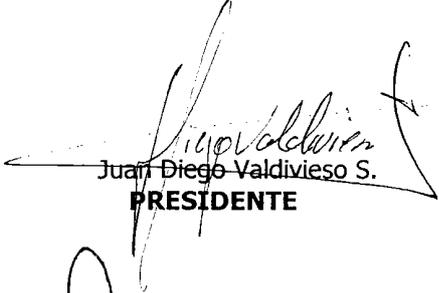
CUARTA.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía es: **a)** la comercialización, representación, administración, implementación, generación, control, distribución, compra, promoción de productos y servicio de maquinarias, partes y piezas para la elaboración y venta de bebidas calientes y/o frías relacionadas al café y té de acuerdo a las necesidades de los clientes; **b)** La importación, exportación y comercialización de bienes muebles y mercaderías de uso y consumo humanos en general; y, en especial la importación, exportación y comercialización de maquinarias, repuestos, insumos para la industria alimenticia, máquinas para bebidas calientes y frías, así como todo tipo de complementos, piezas, partes y demás necesarias para el funcionamiento de dichas máquinas. **c)** También podrá proveer servicios de asesoramiento, capacitación de personal ejecutivo, administrativo y técnico en lo referente al objeto antes indicado; **d)** Podrá celebrar contratos de representación de compañías nacionales o extranjeras, así como la distribución de sus marcas y productos con absoluta libertad y amplitud; **e)** Formara parte como socia o accionistas de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ella y otras, sean también estas nacionales o extranjeras; **f)** Se constituirá en consejera, promotora, atente o representante de otras compañías a las que además prestará servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades siempre que estén relacionados con el objeto principal de la Compañía, sin que esto constituya en ningún caso la prestación de servicios de consultoría; **g)** Estará facultada para intervenir en licitaciones y concurso de ofertas sean estos públicos o privados; **h)** Podrá la compañía realizar inversiones financieras o bancarias, aclarando que estas serán para resguardar los intereses financieros de la empresa, por lo tanto no constituye el objeto o actividad principal de la misma. **i)** La empresa ejercerá representaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y abrirá sucursales dentro y fuera del país; **j)** La Compañía también se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas sean estas nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto compañía está facultada para celebrar y realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de naturaleza que fueren y que tengan relación con el objetivo de la Empresa.

La Junta autoriza al Gerente para que otorgue las escrituras públicas correspondientes, tanto de cesión de participaciones, como de reforma del objeto social conteniendo las decisiones adoptadas, e inscriba las mismas en el Registro Mercantil correspondiente.

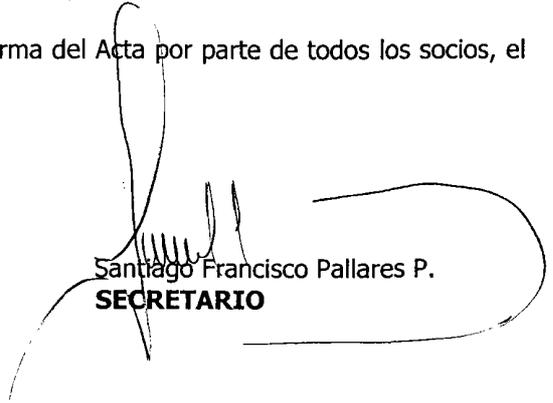
No habiendo otro asunto que tratar, a las 10H30, el Presidente declara un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que debe formar parte del expediente de la presente Junta una copia del Acta.

A las 11H00 se reinstala la sesión con la lectura del Acta, la cual es aprobada sin modificaciones.

El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de todos los socios, el Presidente y el Secretario que certifica.



Juan Diego Valdivieso S.
PRESIDENTE



Santiago Francisco Pallares P.
SECRETARIO

LOS SOCIOS



Santiago Francisco Pallares Pinto



Verali Cafe Cia. Ltda.



Juan Diego Valdivieso Soriano

Seo-



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

torgó ante mí ; y , en fe de ello , confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA de la Cesión de Participaciones otorgada por Juan
Diego Valdivieso Soriano y otros a favor de VERALI CAFÉ CIA. LTDA.,
sellada y firmada en Quito, a veintidós de Septiembre del dos mil once.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA

TERCERA RAZON: Tomé Nota al margen de la escritura matriz DE CONSTITUCION DE
compañía TODOVENDING CIA LTDA celebrada el veinticuatro de agosto del dos
mil cinco, ante el suscrito Notario, de la CESION DE PARTICIPACIONES
celebrada el veintidós de septiembre del dos mil once ante el Doctor JORGE
MACHADO CEVALLOS NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTON, de la
escritura referida . Quito, a diecisiete de octubre del dos mil once.-




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2364** del REGISTRO MERCANTIL de catorce de septiembre del dos mil cinco, fs. 2041 vta, tomo 136 correspondiente a la Constitución de la compañía **"TODOVENDING CIA. LTDA."** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, diecinueve de octubre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng

